

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión extraordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el día cuatro de abril de dos mil dieciséis fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

01. Informe y aprobación, si procede, de asuntos del Vicerrectorado de Profesorado

Plazas de profesorado

01.01. El Consejo de Gobierno aprueba los criterios de asignación de plazas de PDI que se autoricen por aplicación de la tasa de reposición de efectivos para el año 2016, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a cinco de abril de dos mil dieciséis.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE PDI QUE SE AUTORIZEN POR APLICACIÓN DE LA TASA DE RESPOSICIÓN DE EFECTIVOS PARA EL AÑO 2016

Aprobado en Consejo de Gobierno Extraordinario de 4 de abril de 2016

La Ley de Presupuestos Generales de Estado para el año 2016 establece, en el ámbito público universitario, la obligatoriedad de obtener la autorización por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan (el Gobierno en el caso de la UNED), para la convocatoria de plazas de Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador, en aplicación de la tasa de reposición de efectivos fijada para este año en el 100%.

Asimismo, establece la posibilidad, a la hora de calcular la citada tasa de reposición, de acumular las bajas definitivas del personal permanente perteneciente a varios sectores del organismo correspondiente. Así, en el año 2015 se autorizó por parte del Gobierno a la UNED la acumulación de las bajas definitivas de PAS y PDI para el cálculo de la citada tasa. Siguiendo el criterio de acumulación definido en el año anterior, la tasa de reposición para el año 2016 es de 50 efectivos, como resultado de la suma de las bajas definitivas en el año 2015 de profesorado funcionario (27) y de personal de administración y servicios permanente (23).

Fijada la tasa, y una vez descontado el 15% sobre la tasa de reposición del colectivo del PDI para las plazas que preceptivamente deben destinarse a la estabilización de investigadores que hayan finalizado el Programa Ramón y Cajal y cuenten con la certificación I3, corresponde a la Universidad determinar, en función de los intereses generales de esta, en qué categorías se convocarían las plazas objeto de Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador que, en su caso, se autorizasen en Consejo de Ministros. Por tanto, es necesario determinar, con carácter previo a la solicitud de autorización al Gobierno, un criterio de asignación de las plazas que responda a las necesidades de la Universidad respetando en todo caso el límite legalmente establecido de coste del PDI y la estabilidad presupuestaria.

A la vista de la situación actual del PDI de la Universidad, el criterio de reparto deberá dar respuesta tanto al derecho de promoción como al derecho a la estabilización, de manera que se limite la permanencia al menor tiempo posible en la figura de profesor contratado doctor interino y se reduzca la bolsa de profesores acreditados a cuerpos docentes, todo ello en un marco de consenso entre los diferentes colectivos.

Sin perjuicio de respetar los acuerdos sobre promoción del profesorado acreditado a TU o CU, se dedicará un máximo de un 10% de las plazas para la promoción a los cuerpos docentes de profesorado contratado en la UNED que destaque por méritos reconocidos en programas internacionales, sin perjuicio de contemplar otros criterios de excelencia que se determinarán en la Comisión de Ordenación Académica. Esta propuesta está enmarcada en las Orientaciones Estratégicas de la UNED (objs. 2.5.2 y 2.5.4) que determinan la implantación Plan de Investigación y Transferencia, entre cuyas acciones para el año 2016 se incluye la promoción de distintos programas europeos de excelencia investigadora.

Por todo lo arriba expuesto, se propone que del total de 46 plazas que se autoricen, en su caso, por aplicación de la tasa de reposición (descontadas las 4 plazas que obligatoriamente deben destinarse a investigadores que hayan finalizado el Programa Ramón y Cajal y cuenten con la certificación I3),

- 22 se destinen a la convocatoria de plazas de profesor contratado doctor con perfiles asociados a las plazas de profesor contratado doctor interino de aquellos cuya fecha máxima de contratación en la figura de profesor ayudante doctor finalice en 2016.
- 23 se destinen a la convocatoria de plazas de profesor titular de universidad con perfiles asociados a las plazas de profesor contratado doctor por orden de antigüedad en la fecha de obtención de la acreditación al Cuerpo de profesor titular de universidad
- 1 plaza de profesor titular de universidad en el marco del plan de excelencia.